



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.514/2016.-

ZAPALLAR, 7 de noviembre de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 903/2016, de fecha 16 de febrero que aprueba cuadro de subrogancia para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de ésta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto de Alcaldía N° 6.513/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, que dejó sin efecto nombramiento de Claudia Besoain Cortez como Directora del Departamento de Administración de Salud Municipal
3. El Decreto de Alcaldía N° 7.266/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015 que aprueba aranceles de salud para el año 2016, así como también las asignaciones del artículo 45 de la Ley N° 19.378.
4. El Decreto de Alcaldía N° 1.765/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, que nombro a plazo indefinido, como “matrona” a doña Kittia Elena Escobar Orellana.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD MUNICIPAL** a contar del día 7 de noviembre de 2016, a la matrona, doña **Kittia Escobar Orellana**, cédula nacional de identidad N°
- 2° **DEJESE CONSTANCIA**, que como tal, y por el hecho de tener las funciones de Directora del Departamento de Salud Municipal, también percibirá la asignación especial del Artículo 45° de la Ley N° 19.378 que fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, con fecha 14 de diciembre de 2015, y sancionado por Decreto N° 7.266/2015, correspondiente al 20% del sueldo base más APS.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Kittia Escobar Orellana, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- DESAM
- 4.- Kittia Escobar Orellana
- 5.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH